



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1533 (Original N° 248)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)
Presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública para el año 1935

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Fíjase el Presupuesto de gastos del Consejo Provincial de Salud Pública para el ejercicio económico de 1935, en la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos moneda nacional de c/l.

INCISO 1°

Dirección General

Ítem 1°

	Al mes	Al año
Presidente	\$ 800	
Secretario General	“ 500	
Encargado de Mesa de Entradas	” 175	
Dos Escribientes a \$ 150 c/u	” 300	
Encargado de Estadística	” 150	
Ordenanza	“ 110	
Total del inciso	\$ 2.035.-	\$ 24.420.-

INCISO 2°

Contaduría

Ítem 1°

Contador	\$ 400	
Tenedor de Libros	“ 200	
Tenedor Auxiliar de Contaduría	“ 200	
Total del inciso	\$ 800	\$ 9.600.-

INCISO 3°

Depósito y Suministro

Ítem 1°

Encargado	\$ 200	
Auxiliar	“ 160	
Peón	“ 80	
Total del inciso	\$ 440	\$ 5.280.-

INCISO 4°

Inspección Gral. de Higiene

Ítem 1°

Inspector General	\$ 400	
Inspector Veterinario	” 300	
Ayudante Veterinario	” 150	
Peón servicio veterinario	” 80	
Inspector de Farmacia	” 300	
Secretario	” 200	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Cinco Inspectores Seccionales a \$ 150 c/u	”	750	
Escribiente	”	150	
Chauffeur	”	100	
		<u>\$ 2.430</u>	<u>\$ 29.160.-</u>
Ítem 2°			
Para reparaciones, repuesto auto y compra nafta	\$	50	<u>\$ 600.-</u>
Total del Inciso			<u>\$ 29.760.-</u>

INCISO 5°

Asistencia Pública

Ítem 1°

Director	\$	500	
Ocho médicos de guardia a \$ 350 c/u	“	2.800	
Odontólogo	“	180	
Farmacéutico	“	300	
Secretario	“	250	
Escribiente			“
150			
Escribiente	“	125	
Ayudante de Farmacia	“	150	
Dos Ayudantes de Farmacia a \$ 125 c/u	“	250	
Dos parteras a \$ 100 c/u	“	200	
Ayudante Partera	“	80	
Dos enfermeros a \$ 100 c/u	“	200	
Tres enfermeras a \$ 80 c/u	“	240	
Tres Chauffers a \$ 100 c/u	“	300	
Ordenanza	“	110	
Peón de Farmacia	“	90	
Desinfectador	“	120	
Seis ayudantes desinfección a \$ 90 c/u	“	540	
Cochero			“
<u>90</u>			
		<u>\$ 6.675.-</u>	<u>\$ 6.675.-</u>

Item 2°

Para gastos menores	“	100.-	
Para compranafta, reparaciones y compra repuestos automóviles	”	300.-	
Para compra de leche	“	200.-	
Para compra forrajes	“	45.-	
Para reposiciones tren rodante	“	500.-	
Gastos de luz	“	<u>150.-</u>	<u>\$ 1.495.-</u>
Total del inciso	\$	<u>8.170.-</u>	<u>\$ 98.040.-</u>

INCISO 6°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Oficina Química

Ítem 1°

Director	\$	500.-	
Químico de 1ª	“	250.-	
Químico de 2ª	“	200.-	
Ayudante	“	150.-	
Escribiente	“	150.-	
Ordenanza	“	110.-	\$ 1.360.-

Ítem 2°

Para gastos menores	\$	50.-	
Para comprar material y elementos laboratorio	“	200.-	\$ 250.-
Total del inciso	\$	1.610.-	\$ 19.320.-

INCISO 7°

Laboratorio Clínico y Bacteriológico

Ítem 1°

Director	\$	350.-	
Ayudante	“	80.-	
	\$	430.-	
Para comprar material y elementos laboratorio	“	150.-	
Total del inciso	\$	580.-	\$ 6.960.-

INCISO 8°

Lazareto

Ítem 1°

Dos enfermeros a \$ 80 c/u	\$	160	
Para gastos de sostenimiento	“	200	
Total del inciso	\$	350	\$ 4.320.-

INCISO 9°

Asistencia Médica de campaña

Ítem 1°

Médico regional 1ª categoría	\$	500.-	
Dos médicos regionales 2ª categoría a \$ 350 c/u	“	700.-	
Tres médicos regionales 3ª categoría a \$ 250 c/u	“	750.-	
Dos Guardias sanitarios de 1ª categoría a \$ 180 c/u	“	360.-	
Dos Guardias sanitarios de 2ª categoría a \$ 150 c/u	“	300.-	
Doce parteras a \$ 80 c/u	“	960.-	
Un idóneo de farmacia	“	125.-	
Un Chauffeur	“	80.-	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un automóvil de servicio		\$ 5.000.-
Para nafta y repuesto de auto	“ 200.-	
Para adquisición de un furgón automóvil y demás elementos necesarios para el establecimiento de un servicio médico ambulante en el Valle de Lerma		\$ 10.000.-
Para dotación de camas y material de la barraca sanitaria de Molinos		\$ 1.000.-
Para cuidar de la misma	“ 30.-	
Para gastos de sostenimiento	“ 50.-	
	\$ 4.055.-	\$ 48.660.-
Total del inciso		\$ 64.660.-

INCISO 10

Gastos Generales

Ítem 1°

Para gastos de escritorio, impresos, Certificados y franqueo	\$ 350.-	
Para compra de medicamentos y gastos de sanidad		\$ 50.000.-
Para viáticos y gastos de movilidad	“ 800.-	
Alquiler de casa	“ 260.-	
Para fletes y acarreos	“ 100.-	
Para gastos de luz	“ 50.-	
Para gastos de teléfonos	“ 50.-	
Para pago de obligaciones de ejercicio anterior		\$ 15.000.-
Vestuario personal de servicio		\$ 500.-
Eventuales.		\$ 21.740.-
	\$ 1.610.-	\$ 19.320.-
		\$ 106.560.-

INCISO 11

Asistencia Médica Escolar

Ítem 1°

Médico Director	\$ 350.-	
Dos médicos de servicios a \$ 250 c/u	“ 500.-	
Dos dentistas a \$ 200 c/u	“ 400.-	
Una enfermera	“ 100.-	
Para gastos de instalación		\$ 5.000.-
	\$ 1.350.-	\$ 16.200.-
Total del inciso		\$ 21.200.-

INCISO 12

**Contribución al sostenimiento de
Instituciones sanitarias**

Ítem 1°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para Hospital del Milagro y demás dependencias	\$ 6.020.-	\$ 72.240.-
Para Hospitales de:		
Cafayate	“ 300.-	
Metán	“ 300.-	
Orán	“ 300.-	
Rosario de la Frontera	“ 150.-	
Para Salas de Primeros Auxilios de :		
Güemes	“ 150.-	
Cerrillos	“ 150.-	
Rosario de Lerma	“ 100.-	
La Viña	“ 100.-	
Guachipas	“ 150.-	
Chicoana	“ 150.-	
Y otro	“ 60.-	
	\$ 1.910.-	\$ 22.920.-
Total del inciso		\$ 95.160.-

Art. 2º.- Los viáticos establecidos en el Presupuesto de gastos se liquidarán de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldos hasta \$ 150:	\$ 4.-	por día
\$ 200:	\$ 5.-	por día
\$ 300:	\$ 6.-	por día
\$ 400:	\$ 7.-	por día
\$ 500:	\$ 8.-	por día.

El viático se liquidará íntegro según la escala precedente al empleado que salga en comisión de servicio antes de las doce horas y regrese después de las diecinueve horas. Cuando el empleado salga después de las doce horas o regrese antes de las diecinueve horas, se le liquidarán medio viático para el día de la salida y medio viático para el día de la llegada.

Art. 3º.- Los gastos presupuestados en el art. 1º se cubrirán con los siguientes recursos:

Partida	Títulos	Valor Anual
1.- Diez por ciento de las rentas municipales con excepción de las tasas		\$ 20.000
2.- El cinco por ciento de la renta por impuesto a la explotación de minas de petróleo		\$ 70.000
3.- El cincuenta por ciento de las utilidades de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia		\$ 2.000
4.- El producido por Retribución de servicios prestados por las dependencias del Consejo		\$ 15.000
5.- Suma a asignarse en el Presupuesto General de la Provincia		\$ 377.680
	Total	\$ 484.680

Art. 4º.- El aporte de la Municipalidad de la Capital para el sostenimiento del Consejo Provincial de Salud Pública, se depositará diariamente por la Municipalidad a la orden del Consejo en el Banco Provincial de Salta. Los aportes de las Municipalidades de campaña y del fisco provincial, serán depositados mensualmente a la orden del Consejo, en el mismo Banco Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo hacer este depósito en la proporción mensual correspondiente sobre la suma asignada en el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Presupuesto para contribuir al sostenimiento del Consejo.
Art. 5º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 27 días del mes de setiembre del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Gobierno

Salta. Octubre 2 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo,
DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU – Víctor Cornejo Arias